

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2021-00026-00

Teniendo en cuenta la devolución efectuada por la Embajada de Colombia en España del exhorto N°.003 del 26 de julio de 2022 librado por este Despacho y habida cuenta de las recomendaciones expuestas en la misiva allegada por parte de la Cancillería Colombiana, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la devolución efectuada por la Embajada de Colombia en España del exhorto N°.003 del 26 de julio de 2022 librado por este Despacho.

SEGUNDO. ELABORAR nuevo exhorto dirigido al reino de España, atendiendo las recomendaciones enlistadas por parte de la Cancillería Colombiana a fin de insistir sobre la medida de embargo del salario que devenga el demandado HENRY FABIÁN BUSTOS OCAMPO como trabajador del restaurante "NARRU" – Hotel Arbaso- C/San Martín, 22 – 20005- Donostia – San Sebastián- España-.

Por la Secretaría del Juzgado elabórese la comunicación respectiva y remítase por citaduría al correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co, dejando constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 103 Hoy 15 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc